

Carga Pública y Beneficios Públicos para Familias Inmigrantes

Siga recibiendo la ayuda que necesita

Actualizada septiembre 2019

Los nuevos cambios a la "carga pública" podrían complicar el trámite para los inmigrantes solicitando una visa o "green card." Pero las familias inmigrantes pueden continuar recibiendo los beneficios públicos para los que son elegibles y de manera segura.



¿Qué es la carga pública y qué son los beneficios públicos?

La **CARGA PÚBLICA** es uno de varios requisitos para solicitar una tarjeta verde (residencia permanente legal) o visa y considera la probabilidad en la que un inmigrante utilizará ciertos beneficios.

Los **BENEFICIOS PÚBLICOS** son programas del gobierno para ciudadanos de los EUA y algunos inmigrantes. Ayudan con gastos de vivienda, alimentos, atención médica, y otros costos de vida.

La carga pública no aplica a usted si: No es elegible para la tarjeta verde o no planea solicitarla.
Ya tiene una tarjeta verde o la está renovando o está solicitando la ciudadanía.
Tiene o está solicitando estatus de refugiado, asilo, visa T, visa U, SIJS o VAWA.



¿Qué pasa si mi familia está recibiendo beneficios públicos?

Los beneficios que reciben sus hijos no afectarán su posibilidad de solicitar una tarjeta verde.

- Los beneficios que obtienen sus hijos u otros miembros de la familia son diferentes a los beneficios recibidos por uno mismo. El gobierno solamente puede considerar los beneficios recibidos por usted directamente .

Es poco probable que los beneficios recibidos afecten su posibilidad de solicitar una tarjeta verde.

- Puede continuar recibiendo Medicaid de Emergencia (ESO) o MOMS para mujeres embarazadas sin que esto afecte su solicitud para la tarjeta verde.
- Muy pocos inmigrantes que son elegibles para otros beneficios públicos se verán afectados por estos cambios en la carga pública.



¿Qué pasa si la “carga pública” aplica a mí?

Bajo la carga pública, el gobierno examina si un solicitante de tarjeta verde o visa usó asistencia en efectivo (como FIP o SSI) o atención institucionalizada a largo plazo. Los nuevos cambios además considerarán el uso de *Medicaid (excepto para emergencias)*, *FAP / Estampillas de Comida*, y *Vales de Vivienda Sección 8, Asistencia de Renta y Vivienda Pública* de los solicitantes de visa o tarjeta verde. Recuerde, la mayoría de los solicitantes de tarjeta verde o visa no serán afectados por los nuevos cambios porque la mayoría no son elegibles para estos beneficios.

Hable con un abogado de inmigración si: está solicitando una tarjeta verde ~ está solicitando una visa en un consulado de los EUA (en el extranjero) ~ tiene una tarjeta verde y planea viajar fuera de los EUA por más de 6 meses.

Los cambios no tendrán efecto hasta el 15 de octubre o más tarde.



Conozca sus derechos cuando aplique para beneficios públicos.

Aplicando en general

- Tiene derecho a un intérprete gratuito.
- Su información personal está protegida por ley.
- Es en contra de la ley que un funcionario del gobierno lo intimide o acose porque no nació en los EUA.

Aplicando para su familia

- DHHS requiere verificación de ingresos para *todos* en su hogar, incluso si están indocumentados y no están aplicando para beneficios.
- Puede aplicar para beneficios para su esposo/a o sus hijos elegibles, incluso si usted no tiene SSN; déjelo en blanco en la solicitud.



¿Dónde puedo saber mas?

¿Tiene preguntas? Llame a la línea de admisión gratuita y confidencial de MIRC : (734) 239-6863.



ACCESS

assisting. improving. empowering.